



Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

Anuncio de fecha 3 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del denominado «Reforma de la LAAT SC “Petra –Caparacena” a 132 kV por conexión de la LAAT de evacuación del P.F.V. Vitas y P.E. Parapanda», en el término municipal de Íllora (Granada). E-8257

INFORMACIÓN PÚBLICA DUP-AAPC EXPTE. E-8257 (Reforma LAAT Petra-Caparacena. Íllora)

Anuncio de fecha 3 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del denominado «Reforma de la LAAT SC “Petra –Caparacena” a 132 kV por conexión de la LAAT de evacuación del P.F.V. Vitas y P.E. Parapanda», en el término municipal de Íllora (Granada).

Se publica el presente anuncio en virtud de lo tramitado en el expediente (E-8257) y de acuerdo con los siguientes términos:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E-Distribución Redes Digitales, S.L.U, con CIF nº B82846817 y domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida de la Borbolla, nº 5 de Sevilla.

b) Objeto de la petición: autorización administrativa previa y de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica denominada «Reforma de la LAAT SC “Petra –Caparacena” a 132 kV por conexión de la LAAT de evacuación del P.F.V. Vitas y P.E. Parapanda», en el término municipal de Íllora (Granada).

c) Emplazamiento: la línea discurre por las fincas relacionadas en el anexo dentro del término municipal de Íllora.

d) Características: E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. dispone dentro de su Red de Distribución de la Línea Aérea de simple circuito “Petra–Caparacena” a 132 kV con conductor LA-290 y cable de tierra AC-70. Para la evacuación de la energía eléctrica generada por la nueva planta fotovoltaica Vitas y el parque eólico Parapanda, está previsto nuevo tendido aéreo DC LAAT a 132 kV desde S.E. de seccionamiento, a realizar por el promotor en otro proyecto y que posteriormente cederá dichas instalaciones a E-Distribución Redes Digitales.

Para ello, se plantea la sustitución de los apoyos T128, T129 y T130 por tres nuevos apoyos para la conexión de la línea de evacuación de la planta fotovoltaica y el parque eólico. Se instalará nuevo conductor LA-280 y cable de tierra / fibra óptica OPGW entre los nuevos apoyos T128 y T130. Se reinstalará el conductor LA-290 y cable de tierra AC-70 Existentes del vano anterior al apoyo T128 y posterior del apoyo T130. Los nuevos apoyos T128 y T130 serán del tipo amarre y el apoyo T129 será especial. La longitud total de la línea aérea será de 1.529 metros, de los cuales 800,55 serán a instalar y 728,45 a reinstalar.

e) Finalidad: evacuación de energía eléctrica producida por un parque eólico y una planta solar.

2. La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

3. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

4. El presente anuncio se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el **plazo de treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación o exposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

5. A tales efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

8. Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Egvaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955 012 012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es.

9. La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de diciembre de 2024. EL DELEGADO TERRITORIAL Fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Reforma de la LAAT SC «Petra –Caparacena» a 132 kV por conexión de la LAAT de evacuación del P.F.V. Vitas y P.E. Parapanda», en el término municipal de Íllora (Granada). Expediente E-8257.

Finc a S/P	Titular Catastral Nombre/DNI	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN							
		Término Municip al	Nº políg. s/ catast.	Nº parcel a s/catas t.	Paraje	Cultivo	VUELO		Sup. Serv. Paso para vigilancia y conservación (m²)	Sup. Zona no Edificabilidad (m²)	Sup. Ocupación temporal (m²)	APOYOS		Sup. Camino acceso a Apoyos (m²)
							Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección (m²)				Apoy os (nº)	Sup. (m²)	
1	74622033M	Íllora	46	7	Romeral	Olivos secano	Existente	Existente	Existente	Existente	509,34	T128	22,18	
2	Ayuntamiento de Íllora	Íllora	46	9012	Camino		Existente	Existente	Existente	Existente	144,90			
3	23513174K	Íllora	46	10	Romeral	Olivos secano	Existente	Existente	Existente	Existente	127,83			
4	Ayuntamiento de Íllora	Íllora	46	9010	Camino del Romeral		Existente	Existente	Existente	Existente	136,77			
5	47023350B 24274452E	Íllora	46	4	Romeral	Olivos secano	Existente	Existente	Existente	Existente	41,02			
6	74577457A 23592011Z	Íllora	46	3	Romeral	Olivos secano	Existente	Existente	Existente	Existente	56,55			
7	44299964D 74653182N	Íllora	46	75	Dehesilla	Olivos secano	Existente	Existente	Existente	Existente	541,91	T129	27,98	
8	Herederos de Juan Vicente Ruiz Cervera 23506748N	Íllora	46	81	Dehesilla	Olivos secano	Existente	Existente	Existente	Existente	42,45			
9	Ayuntamiento de Íllora	Íllora	46	9008	Camino del Juncal		Existente	Existente	Existente	Existente	121,16			
10	78110244J	Íllora	46	117	Mazuecas	Olivos secano	Existente	Existente	Existente	Existente	87,31			
11	24265040V 24256680Y	Íllora	46	118	Mazuecas	Olivos secano	Existente	Existente	Existente	Existente	369,58	T130	27,98	
12	23519413G 23340171R	Íllora	46	82	Dehesilla	Olivos regadío/seca no	Existente	Existente	Existente	Existente	11,73			